

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



1

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°42-2020, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA
ELSIE GARITA FLORES
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
GRISelda MONTOYA GÓMEZ
Comprobado el quórum. (5)

SUPLENTES PRESENTES

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)
VIRGINIA VICTORIA CALDERON CALDERÓN

CONCEJALES SUPLENTES

YADIRA CASTRO HERNANDEZ
RAQUEL ENRIQUEZ CAMARENO.

CONCEJALES SUPLENTES. AUSENTES:

DAMARIS CAJINA URBINA,
FRANCISCO BARBOZA JIMENENEZ

PRESENTES: ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS
SECRETARIA DEL CONCEJO: LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ

PRESENTES: INTENDENTE MUNICIPAL - LIC. ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ
AUSENTE : VICEINTENDENTA MUNICIPAL -JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Oración: Jacob Mendez Rivera

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas
 2. Audiencia y Atención al Público
 3. Juramentación
 4. Lectura de Correspondencia
 5. Asuntos Varios
 6. Informe de Comisiones
 7. Informe de Intendente
 8. Mociones
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



2

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020
PERIODO 2020-2024

PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ	602260135	MI PRENSA

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

ARTICULO N°1 . AUDIENCIA Y ATENCION AL PUBLICO. (NO HAY)

ARTÍCULO N° 2- JURAMENTACIÓN. (NO HAY)

ARTICULO N° 3. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

INCISO A - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 37-2020, del 13 de Octubre del 2020. El Presidente Municipal da lectura:

“Se ratifica el Acta N° 37-2020, aprobada con cinco votos”. “UNANIME”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO B - Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 38-2020, del 15 de Octubre del 2020. El Presidente Municipal da lectura:

“Se ratifica el Acta N° 38-2020, aprobada con cinco votos”. “UNANIME”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



3

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO N° 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE CONOCE OFICIO N° Ac.P.P -103-2020, 28 de Octubre del 2020, de fecha 28 de Octubre del 2020. Suscrito por el Señor Víctor Ml. Barboza Jiménez. Secretario del Asociación Administradora Acueducto Rural de Paquera, Puntarenas. Dirigido a Concejo Municipal, Ulises González Jiménez- Intendente Municipal, Cámara de Turismo de Paquera (CAPATUR). **ASUNTO: Convenio específico de cooperación tripartita.**

La junta directiva de la asociación administradora del acueducto rural de Paquera de Puntarenas en sesión ordinaria número 0407- 2020 celebrar el día viernes 09 de octubre del 2020 acordó comunicar, a las partes nuestra posición con respecto al **“Convenio Específico de Cooperación conjunta entre la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Paquera, la Asociación Cámara de Turismo de Paquera (CAPATUR) y la Municipalidad de Paquera para la colocación de tuberías y conexión del agua en la zona a desarrollar Playa Órganos de Paquera”**.Se transcribe acuerdo.

CAPÍTULO DÉCIMO. Acuerdos. **Artículo dieciocho.**Conocida la propuesta del convenio tripartita para la ampliación del servicio de agua potable a playa Órganos Se acuerda hacer las siguientes aplicaciones: **1.)** La municipalidad deberá ampliar la vía por lo menos por el lado donde va la tubería para que luego con la ampliación no quede en media calle. **2.)**La tubería a colocar deberá ser mínimo de cuatro pulgadas de diámetro apegado al mandato del AyA para poder colocar hidrantes, como dicta la ley. **3.)** La propuesta debe ir al AyARegional Puntarenas para que se analiza, se reserve el caudal requerido y autorice la ejecución de la obra. **4.)** Instalar al menos un hidrante donde el Benemérito Cuerpo de Bomberos lo establezca.

1.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para lo de su competencia y respuesta.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMENTARIO REALIZADO:

MENCIONA EL PRESIDENTE MUNICIPAL: Esta es la carta del acuerdo que tomo el acueducto de Paquera del convenio de tripartita, entre el Acueducto, CAPATUR y el Concejo Municipal de Paquera.

Se merece ser conocido en la siguiente reunión con ellos.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



4

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 28 de Octubre del 2020. De: Jannina Villalobos- Secretaria del Concejo Municipal de Tibás. Correo: javiso@munitibas.go.cr / **ASUNTO:** Adjunto Acuerdo Municipal, para su conocimiento y lo que corresponda-

SE DA LECTURA

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



DSC-ACD-602-10-20

San Juan de Tibás, 28 de Octubre, 2020

MSc.
Carlos Andrés Alvarado Quesada, Presidente
República de Costa Rica

Señores
Diputados (as)
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Señores
Municipalidades del País

Estimados (a) señores (a):

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO VI-1 en su SESIÓN ORDINARIA N° 026 celebrada el día 27 de Octubre del 2020, dispuso lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
FRACCIÓN: PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA, PAC
MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2020
fraccionpactibas@gmail.com

MOCIÓN PRINCIPAL N°002

De parte de la Sra. Dora Rodríguez Rodríguez, regidora propietaria; presidenta de fracción del Partido Acción Ciudadana, y del Sr. Joshua Torres Rodríguez, regidor suplente de la misma fracción para el cantón de Tibás, hacemos un llamado a la totalidad de la representación de este honorable Concejo Municipal; por medio de esta moción, para el pronunciamiento en contra del Proyecto de Ley 21.478, Ley para el Aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica.

Considerando que:

1. El plan de gobierno, de la última campaña municipal, incluía proyectos con énfasis en cuidado del medio ambiente, con propuestas verdes, sostenibles y sustentables.
2. El uso y explotación irresponsable de nuestros recursos naturales afecta negativamente los ecosistemas, las especies de organismos y la vida misma en el

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



5

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



planeta, por lo que es nuestra responsabilidad promover, incentivar, generar y apoyar políticas y acciones de desarrollo y progreso de formas sostenibles y sustentables.

- 3. La pesca de arrastre de camarón tiene impactos ecológicos sumamente profundos, pues captura otras especies marinas que no son objetivo (peces pequeños con o sin valor comercial, tortugas, cangrejos, tiburones, rayas, y otras), destruye los fondos marinos y sus comunidades naturales asociadas, y desestabiliza y perturba los ciclos y cadenas tróficas oceánicas.*
- 4. Esta actividad - lejos de ser productiva - es una actividad extractiva y explotadora que pone en peligro otros sectores y actividades clave del país: pesca artesanal, turismo y recreación, belleza escénica, seguridad alimentaria. A todas luces no es una alternativa socioeconómica integral; al contrario, genera pobreza, ahonda las desigualdades y pone en peligro el tejido social de las zonas costeras.*
- 5. La pesca de arrastre de camarón atenta contra los logros y liderazgo ambiental que Costa Rica ha acuñado a lo largo de décadas, contra la imagen de país modelo en sostenibilidad y ecoturismo, y contra varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*
- 6. El 23 de octubre del presente, 117 instancias (incluidas Municipalidades guanacastecas, grupos de pescadores artesanales de Puntarenas y Guanacaste, cámaras de turismo, y organizaciones no gubernamentales, entre otras) solicitaron al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada vetar la Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica (número 21.487), la cual fue aprobada por 28 diputados y diputadas de la República en segundo debate el pasado 22 de octubre del 2020.*
- 7. El 24 de octubre del presente, 8 diputados y diputadas de la República de las fracciones legislativas de los Partidos Acción Ciudadana, Frente Amplio, Liberación Nacional y Restauración Nacional emitieron el oficio KNG-PLN-726-2020 dirigido al señor Presidente de la República, en el cual reafirman su oposición a la ley en mención de acuerdo a múltiples argumentos jurídicos, científicos, políticos y administrativos, y solicitan la interposición del respectivo veto.*

Por lo tanto, proponemos a este honorable Concejo Municipal lo siguiente, con dispensa de trámite de comisión:

- 1. Manifestarse en contra del Proyecto de Ley 21.478 "Ley para el aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón en Costa Rica".*

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



6

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020
PERIODO 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



2. Solicitar al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, vetar la ley supra mencionada.
3. Notificar a la Asamblea Legislativa la negativa por parte de este Concejo Municipal de apoyar prácticas y actividades de esta naturaleza.
4. Solicitarle al Poder Ejecutivo atender a las familias afectadas socioeconómicamente por la prohibición de esta actividad por medio de instrumentos o medios alternativos para su subsistencia.
5. Notificar a los Concejos Municipales de Liberia, Abangares, Bagaces, Cañas, Carrillo, Hojancha, La Cruz, Nandayure, Nicoya, Santa Cruz, Tilarán, Intendencia de Colorado de Abangares e Intendencia de Lepanto de Puntarenas, los cuales también han mostrado su negativa a la aprobación de esta ley.

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

JANNINA
VILLALOBOS
SOLIS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JANNINA
VILLALOBOS SOLIS
(FIRMA)
Fecha: 2020.10.28
12:58:49 -06'00'

Jannina Villalobos Solis
Secretaria del Concejo Municipal

📎 Archivo

COMENTARIO REALIZADO:

MENCIONA EL PRESIDENTE MUNICIPAL: Este es un acuerdo que tomo el Concejo Municipal de Tibas, en el cual nosotros no nos hemos pronunciado al momento, todavía no tenemos, yo por ejemplo no tengo un panorama claro, bueno yo si lo tengo a nivel personal muy claro, pero a nivel de Concejo no hemos hecho un diagnostico. Ya esta vetado.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



7

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

3.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 28 de Octubre del 2020. De: Jannina Villalobos- Secretaria del Concejo Municipal de Tibás. Correo: javiso@munitibas.go.cr / **ASUNTO:** Adjunto Acuerdo Municipal en apoyo a iniciativa del Concejo Municipal de San José, para su conocimiento y lo correspondiente. OFICIO DSC-ACD-607-10-20. Concejo Municipal de Tibás.

SE DA LECTURA.

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



DSC-ACD-607-10-20

San Juan de Tibás, 28 de Octubre, 2020

MSc.
Carlos Andrés Alvarado Quesada, Presidente
República de Costa Rica

Señores
Diputados (as)
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Señores
Municipalidades del País

Estimados (a) señores (a):

El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-11 en su SESIÓN ORDINARIA N° 026 celebrada el día 27 de Octubre del 2020, dispuso lo siguiente:

11. Oficio DSM-314-2020 del Licda. Ileana María Acuña Jarquín, Jefe Depto. Secretaria Municipal de San José, del 21 de octubre 2020, dirigido al Ing. Johnny Araya Monge, Alcalde de San José, Concejos Municipales del País. **Asunto:** Transcribir Acuerdo 5, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria No. 024, oponerse al recorte desproporcionado que se trata de aplicar al presupuesto del MEP y que afectaría programas tan relevantes como Programa de Tecnología a la Educación y Transporte de Estudiantes, se envía una excitativa a los señores Diputados para que consideren una disminución significativa y racional para reducir el presupuesto del MEP para el periodo 2021, solicitan a todos los Concejos Municipales del País que en defensa de los derechos de niños y jóvenes se opongan a este recorte. Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.

Atentamente,
JANNINA
VILLALOBOS
SOLIS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JANNINA
VILLALOBOS SOLIS
(FIRMA)
Fecha: 2020.10.28
16:08:56 -06'00'

Jannina Villalobos Solis
Secretaria del Concejo Municipal

➔ Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



8

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

**N° 42-2020
PERIODO 2020-2024**



*Municipalidad de San José
Secretaría Municipal*

21 de octubre de 2020.
DSM-314-2020

Ingeniero
Johnny Araya Monge
Alcalde de San José

Señores
Concejos Municipales del País

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 5, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°. 024, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 20 octubre del año dos mil veinte, que a la letra dice:

Por unanimidad para la dispensa, fondo y aprobación definitiva se aprueba moción presentada. Se acuerda:

"Acójase y apruébese moción presentada por el señor Regidor Barrantes Villarreal, y suscrita por los Regidores Marín Gómez, Cano Castro, Acevedo Acevedo, Leiva Hernández, Monge cabeza, Zamora Cordero, Bonilla Cortés, que dice:

CONSIDERANDO

Primero: Que la Constitución Política establece:

"ARTÍCULO 77- La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la pre-escolar hasta la universitaria."

Segundo: Que la misma Constitución señala las siguientes obligaciones del Estado en lo referente a la Educación Pública:

"ARTÍCULO 78- La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación.

En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (8%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

El Estado facilitará el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, así como la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



9

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Nº 42-2020
PERIODO 2020-2024



*Municipalidad de San José
Secretaría Municipal*

Página 2.
21 de octubre de 2020.
DSM-314-2020

recursos pecuniarios. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley."

"ARTÍCULO 82- El Estado proporcionará alimento y vestido a los escolares indigentes, de acuerdo con la ley."

"ARTICULO 83 - El Estado patrocinará y organizará la educación de adultos, destinada a combatir el analfabetismo y a proporcionar oportunidad cultural a aquellos que deseen mejorar su condición intelectual, social y económica.

Tercero: Que por su parte el Código de la Niñez y la Adolescencia, establece:

"Artículo 56- Derecho al desarrollo de potencialidades.
Las personas menores de edad tendrán el derecho de recibir educación orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades. La preparación que se le ofrezca se dirigirá al ejercicio pleno de la ciudadanía y le inculcará el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del ambiente natural, en un marco de paz y solidaridad."

"Artículo 57- Permanencia en el sistema educativo.
El Ministerio de Educación Pública deberá garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo."

"Artículo 58- Políticas nacionales,
En el diseño de las políticas educativas nacionales, el Estado deberá:
a) Garantizar educación de calidad e igualdad de oportunidades para las personas menores de edad."

"Artículo 59- Derecho a la enseñanza gratuita y obligatoria.
La educación preescolar, la educación general básica y la educación diversificada serán gratuitas, obligatorias y costeadas por el Estado.
El acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita será un derecho fundamental. La falta de acciones gubernamentales para facilitarlo y garantizarlo constituirá una violación del Derecho e importará responsabilidad de la autoridad competente."

Cuarto: Que es notorio el compromiso legal y moral del Estado y la sociedad, con el adecuado financiamiento de la Educación Pública,

Quinto: Que según el Código Municipal:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



10

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

**N° 42-2020
PERIODO 2020-2024**



*Municipalidad de San José
Secretaría Municipal*

Página 3.
21 de octubre de 2020.
DSM-314-2020

"Artículo 4 -La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población."

Quinto: Que de acuerdo al Artículo 27 del Código Municipal:

"Serán facultades de los regidores:

b) Formular mociones y proposiciones."

Sexto: Que según se ha informado públicamente, los Diputados, en la discusión del presupuesto General de la República para el 2021, analizan una propuesta para recortar el presupuesto de la educación en la suma de CIENTO NOVENTA MIL MILLONES DE COLONES. (¢190.000.000,00)

Sétimo: Que circulan informaciones sobre que, el recorte al presupuesto del MEP, afectaría especialmente el programa de Tecnología a la Educación, que justamente está dirigido a fortalecer la capacidad del sistema educativo, para mejorar la cobertura y calidad de la educación virtual. También se recorta el rubro de transporte de estudiantes lo cual representa una amenaza real al derecho de acceso a la educación.

Octavo: Que Costa Rica se caracterizado por la prioridad presupuestaria, que siempre ha dado a la Educación Pública y la cual muy buenos réditos ha dado al país.

Por tanto, el Concejo Municipal de la Municipalidad de San José acuerda:

1.

1. Oponerse al recorte desproporcionado que se trata de aplicar al presupuesto del MEP y que afectaría programas tan relevantes como el programa de Tecnología a la Educación y transporte de estudiantes

2. Enviar atenta excitativa a los señores Diputados, para que consideren una disminución significativa y racional, al monto propuesto (¢190.000.000.00), para reducir el presupuesto del MEP, para el periodo 2021.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



11

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024



Municipalidad de San José
Secretaría Municipal

Página 4.
21 de octubre de 2020.
DSM-314-2020

3. Solicitar a todos los Concejos Municipales del país, para que, en defensa de los derechos de los niños y jóvenes de sus respectivos cantones, se opongan, al recorte que se pretende aplicar al presupuesto del MEP, para el año 2021.”
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ILEANA MARIA
ACUÑA
JARQUIN
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ILEANA MARIA ACUÑA
JARQUIN (FIRMA)
Fecha: 2020.10.21
14:44:36 -06'00'

Licda. Ileana Acuña Jarquín
Jefe, Departamento Secretaría Municipal

KSG.

CC: SARD.

3.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR: SE ACUERDA dar apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tibas ACUERDO III-11 de sesión ordinaria N° 026 celebrada el 27 de octubre del 2020- OFICIO DSM-314-2020, referente a oposición al recorte desproporcionado que se trata de aplicar al presupuesto del MEP y que afectaría programas tan revelantes como Programa de Tecnología a la Educación y Transporte de Estudiantes, se envía una excitativa a los señores Diputados para que consideren una disminución significativa y racional para reducir el presupuesto del MEP para el periodo 2021.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

4.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 29 de Octubre del 2020. De: Licda. Daniela Muñoz Chaves concejomunicipal@munisarchi.go.cr / **ASUNTO:** Adjunto moción sobre Oposición al recorte de presupuesto de cultura por parte del Concejo Municipal de Sarchí para su conocimiento.

SE DA LECTURA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



12

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Sarchí

SECRETARIA MUNICIPAL
Tel. (506)2454-4001(Ext. 118) Fax. (506)2454-1664
concejomunicipal@munisarchi.go.cr



Sarchí Norte 29 de octubre de 2020

MS-SCM-OF-588 -2020

Al contestar refiérase a este oficio

Señores
Comisión de Asuntos Hacendarios
Asamblea Legislativa

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Señores
Concejos Municipales del País

Estimados señores y señoras:

Para los fines pertinentes, me permito transcribirle el Artículo VII, Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria N°026, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 26 de octubre del presente año, y que a la letra dice:

ACUERDO N°1. OPOSICIÓN A LOS RECORTES DEL PRESUPEUSTO DE CULTURA A NIVEL NACIONAL.

La señora Regidora Alejandra Valverde Alfaro, presenta la siguiente moción, secundada por los señores Regidores Manfred Umaña Alfaro, Melvin Cubero Jiménez y las señoras Regidoras María Isabel Molina Calvo y Ofelia Arguello Calvo, la cual a la letra dice:

Considerando que:

1. Según la Declaración de los Humanos, toda persona tiene derecho para acceder a la cultura y a sus beneficios, así como a disfrutar de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.
2. El acceso a la cultura, a la formación cultural y a los servicios culturales son formas de permitir el desarrollo de las personas de manera integral y está así establecido desde la Constitución Política de Costa Rica.
3. Que el día 20 de octubre del 2020, seis diputaciones de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios aprobaron la moción #72 lo que se traduce en una reducción de \$4.126 millones al presupuesto del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) para el 2021.
4. Que este recorte provocaría que el sector cultura vea imposibilitadas sus probabilidades de recuperarse de la crisis sanitaria por la Pandemia Covid-19. Esto debido a que el recorte busca reducir fondos destinados al Programa Becas Taller del Ministerio (al Colegio de Costa Rica y a los programas Puntos de Cultura y El Fauno, entre otros), así como a los Premios Nacionales de Cultura. Así también viene a recortar el presupuesto del Concejo de la Persona Joven, con lo cual se verían afectados proyectos como Emprendedurismo para Personas con Discapacidad, I etapa de la Quinta Encuesta Nacional de la Juventud, el Presupuesto para los CCPJ y la imposibilidad de realizar giras de coordinación con estos órganos para una debida creación de la Política Pública de

Sarchí, Cuna de la Artesanía Nacional



Página 1 de 3

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



13

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Sarchí

SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (506)2454-4001(Ext. 118) Fax. (506)2454-1664

concejomunicipal@munisarchi.go.cr



Juventudes. En nuestro caso específico, se verían afectados los proyectos que se han estado gestionando desde el CCPJ de Sarchí, como el proyecto en curso sobre capacitación gratuita para jóvenes del cantón, el cual ha tenido gran acogida por parte de la población joven.

5. Los recortes en dicho presupuesto afectarían la labor que realiza el Sistema Nacional de Bibliotecas y las Bibliotecas Públicas, con una reducción de alrededor de \$282 millones. Esta afectación recaería también sobre la Biblioteca Pública de Sarchí, la cual vería limitada sus posibilidades de desarrollar actividades, programas, servicios, capacitaciones dirigidas a la comunidad y compra de libros. La labor de las bibliotecas públicas en las comunidades es fundamental para muchas poblaciones que se ven beneficiadas directa e indirectamente.
6. Los recortes en dicho presupuesto afectarían la posibilidad que tienen y han tenido muchas personas sarchiseñas a becas creativas, al Sello Costa Rica Artesanal, al mantenimiento de los espacios y estructuras que han sido declaradas patrimonio, como el Taller Eloy Alfaro, o las solicitudes de apoyo que se han hecho para obras insignes como la carreta típica más grande del mundo, la cual se ubica en nuestra comunidad.
7. Así como pasa a nivel mundial, en nuestro país la economía creativa y cultural tiene un gran peso. En el año 2012 la Unidad de Cultura y Economía del Ministerio de Cultura y Juventud reportó que ocho sectores culturales del país aportaron \$530.838 millones de colones y más de 30 000 empleos, el equivalente al 2,3% del producto interno bruto nacional. Estos datos han ido aumentando con el tiempo, gracias a la cantidad de proyectos que se gestionan por año.
8. Que las producciones culturales en el país y los presupuestos destinados a proyectos del sector son una inversión que acompaña de forma directa la educación de la población, la identidad cultural y el desarrollo del país en general. El arte y la cultura representan herramientas de transformación en la sociedad, en la juventud; y pueden ser aliadas en programas institucionales que trabajan temas tan importantes y necesarios como la salud mental, drogadicción, violencia, desertión en la educación y población en riesgo social.
Las actividades culturales movilizan la riqueza creativa de la localidad, su capital cultural y social, fomenta el orgullo de pertenencia, moviliza la participación de sus ciudadanos, la convivencia y la paz social.

Mociono para

1. Externar nuestro estricto rechazo a la iniciativa de recorte en el presupuesto para el sector cultura propuesto en la moción de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa en el expediente 22 174 del Presupuesto Ordinario de la República, debido a la forma irresponsable de utilizar las medidas de contención del gasto, en detrimento de la cantidad de empleos directos e indirectos asociados a dichas partidas y el desarrollo local de la cultura y sus encadenamientos productivos para toda la región.
2. Externar nuestro estricto rechazo a los recortes de partidas relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, así como otros programas de fomento y promoción que promueve el Ministerio de Cultura, ya que son fuente programas enfocados en educación, fomento de identidad cultural y una fuente directa de generación de empleos para el sector.
3. Externar nuestro estricto rechazo a los recortes mediante la moción presentada que afectarían directamente el Sistema Nacional de Juventudes, en programas de instituciones como el Concejo de la Persona Joven, los Comités Cantonales de las Personas Jóvenes y el Viceministerio de la Juventud.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



14

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Sarchi

SECRETARIA MUNICIPAL
Tel. (506)2454-4001(Ext. 118) Fax. (506)2454-1664
concejomunicipal@munisarchi.go.cr



4. Pronunciar el rechazo contundente a los recortes de propuestos para todas las instituciones y programas de bien social que tienen un enfoque en la población que vive en condiciones de vulnerabilidad, dado que el Estado estaría minimizando el impacto de la cultura en el pueblo costarricense a pesar de ser uno de los derechos fundamentales y constitucionales; además, dejaría desprotegido a todo un sector que vela por un crecimiento en la integridad humana y procura múltiples beneficios a la salud física y emocional de las personas, ya que invertir en cultura es invertir en identidad, prevención de la violencia y paz social.

Notifíquese a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, a la Presidencia de la República y a los demás Concejos Municipales del país.

Se somete a votación la aprobación de dispensa de trámite de comisión la moción anterior, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Se somete a votación la aprobación de la moción anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Se somete a votación la aprobación definitiva de la moción anterior, lo cual fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin más por el momento,

Atentamente
DANIELA MUÑOZ CHAVES
(FIRMA)
Licda. Daniela Muñoz Chaves
Secretaría Municipal

Firmado digitalmente por DANIELA MUÑOZ CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2020.10.29 11:31:52 -06'00'

C: Archivo.

4.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: Dar apoyo al ACUERDO del Concejo Municipal de Sarchi tomado en sesión Ordinaria N° 026, celebrada el día 26 de octubre 2020, Artículo VII, ACUERDO N°1 OPOSICION A LOS RECORTES DEL PRESUPUESTO DE CULTURA A NIVEL NACIONAL.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



15

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

5.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 29 de Octubre del 2020. De: JORGE A. PÉREZ VILLARREAL- SECRETARIO, COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS (LEY CALDERA), MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Correo: jperezvilla@gmail.com / Dirigido a: Síndicos y Síndicas del Cantón de Puntarenas. **ASUNTO:** Tal y como se les explicó en reunión sostenida el pasado 19 de Octubre y según acuerdo de la comisión especial de becas, adjunto remito plantilla de Excel que, deberá ser elaborada con los datos suministrados en los formularios de becas.

Asimismo, la plantilla deberá ser enviada al correo electrónico: doris.carranza@municipalpuntarenas.go.cr a más tardar el próximo miércoles 04 de noviembre de los corrientes. Ante cualquier duda sobre la presente, me pueden escribir por este medio o llamar al teléfono 6076-1414 o whatsapp 8372-9595. Gracias de antemano por su atención.

6.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 29 de Octubre del 2020. De: José Alfredo Arguedas- Coordinador con la Empresa Sección Nocturna

CTP de Paquera. **ASUNTO:** Saludos por este medio solicitamos espacio para que la estudiante de Secretariado Ejecutivo Katherine Valencia Arias pueda realizar una encuesta acerca de la Repercusión de las cargas de trabajo en el bienestar laboral de las Secretarias de la Municipalidad de Paquera en el mes de Octubre 2020. Esto como requisito de graduación el cual es un Proyecto de Investigación. Agradeciendo de antemano el espacio para la aplicación de la encuesta se despide.

6.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Autorizar a la Estudiante de Secretariado Ejecutivo, Katherine Valencia Arias del Colegio Técnico Profesional de Paquera, realizar la encuesta de la Repercusión de las cargas de trabajo en el bienestar laboral de las Secretarias de la Municipalidad de Paquera.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 de Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

7.-SE CONOCE COPIA DEL OFICIO N° 16899, DFOE-DL-2068, 29 de Octubre del 2020. De: Licda. Vivian Garbanzo Navarro- Gerente de Área y Lic. Minor Lorenzo López –Fiscalizador – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Puntarenas- Sra. Marielos Marchena Hernández, y al Señor Wilbert Madriz Arguedas- Alcalde Municipal – Municipalidad de Puntarenas. **ASUNTO:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N° 01-2020 de la Municipalidad de Puntarenas.

SE DA LECTURA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



16

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase

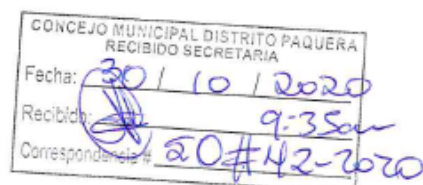
al oficio N.° **16899**



29 de octubre, 2020
DFOE-DL-2068

Señora
Marielos Marchena Hernández
Secretaría Concejo Municipal
marielos.marchena@municipalpaquera.go.cr

Señor
Wilber Madriz Arguedas
Alcalde Municipal
alcaldiamunicipalpaquera@gmail.com
alcaldia@municipalpaquera.go.cr
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS



Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.° 01-2020 de la Municipalidad de Puntarenas.

La Contraloría General recibió el oficio N.° MP-AM-OF-0904-09-2020 de 29 de setiembre de 2020, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 01-2020 de la Municipalidad de Puntarenas, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, una disminución en la Municipalidad de Puntarenas, de Ingresos Corrientes provenientes del Impuesto sobre bienes inmuebles, de Licencias profesionales, comerciales y otros permisos, de Impuestos de salida al exterior, de Alquiler de edificios e instalaciones, de Servicios de saneamiento ambiental, de Derechos de cementerio y de Alquiler de Terrenos; así como un aumento de recursos provenientes de Ingresos Corrientes, específicamente de Impuestos específicos sobre la construcción, de Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos, de Timbres proparques nacionales y de Otros derechos administrativos a otros servicios públicos en el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, y de Alquiler de terrenos en la zona marítima terrestre en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, así como Financiamiento de Superávit Libre y Específico, para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas Especiales.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-2068

2

29 de octubre, 2020

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 34 celebrada el 27 de setiembre de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público - NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

¹ Resolución N.º R-DC-073-2020, publicada en el Alcance Digital N.º 266 de La Gaceta de 07 de octubre de 2020.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



18

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-2068

3

29 de octubre, 2020

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- La incorporación de Ingresos Corrientes, específicamente de Impuestos específicos sobre la construcción, de Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos, de Timbres proparques nacionales y de Otros derechos administrativos a otros servicios públicos en el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, y de Alquiler de terrenos en la zona marítima terrestre en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, por un monto de ₡241,0 millones.
- La incorporación de los ingresos por concepto de superávit libre y específico por los montos de ₡167,6 millones y ₡3.657,3 millones incorporados en la liquidación presupuestaria del 2019, aprobada en la Sesión ordinaria N.º 28 del 31 de agosto de 2020.
- La **disminución** de ingresos en la Municipalidad de Puntarenas por concepto de Ingresos Corrientes provenientes del Impuesto sobre bienes inmuebles, de Licencias profesionales, comerciales y otros permisos, de Impuestos de salida al exterior, de Alquiler de edificios e instalaciones, de Servicios de saneamiento ambiental y de Derechos de cementerio, por un monto total de ₡380,5 millones, con base en las justificaciones y datos aportados por ese gobierno local.
- El contenido presupuestario de aumentar gastos por un monto total de ₡4.065,9 millones distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Transferencias corrientes y Cuentas especiales; incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



19

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-2068

4

29 de octubre, 2020

Así como el rebajar gastos en la Municipalidad de Puntarenas por un monto de ₡380,5 millones en las partidas de Remuneraciones (₡375,3 millones) y Transferencias Corrientes (₡5,2 millones); producto de la disminución de ingresos por el comportamiento real de los ingresos debido a la disminución ocasionada por la pandemia del Covid-19.

2. Se imprueba

- a) El ingreso correspondiente al Superávit Específico "Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114" y su aplicación en gastos por un monto de ₡1,9 millones en el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto; tal exceso se determinó al verificar el saldo reportado (₡60,8 millones) por esa entidad en el Anexo N.° 1 de la liquidación presupuestaria ajustada del 2019, y el monto propuesto (₡62,7 millones) en este presupuesto extraordinario el cual no debería sobrepasar los ₡60, 8 millones.
- b) El ingreso correspondiente al Superávit Específico "Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos" y su aplicación en gastos en la Municipalidad de Puntarenas por un monto de ₡0,6 millones; por cuanto, esa entidad reportó en el Anexo N.° 1 de la liquidación presupuestaria 2019 aprobada por el Concejo Municipal, un saldo por ₡0,6 millones, del cual en el presupuesto extraordinario N.° 1-2020 se incorpora un total de ₡1,2 millones, lo que da como resultado un saldo en exceso de ₡0,6 millones.

Ambos montos se imprueban por incumplir el principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) (NTPP); principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de gastos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas y subpartidas afectadas, a nivel de las subpartidas de gasto, con la improbación señalada, se requiere que se solicite mediante el SIPP, cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de tres días hábiles, contados a partir del recibido del oficio.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



20

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-2068

5

29 de octubre, 2020

3. Otros aspectos

- a) El Órgano Contralor considera relevante indicar que la Municipalidad de Puntarenas presentó el Presupuesto extraordinario N.º 1-2020 un aumento de ₡3.688,4 millones (producto de aumentar y rebajar ingresos y gastos a la misma vez); sin embargo al aplicar la técnica presupuestaria y una vez disminuido lo correspondiente a la improbación señalada en el punto 2 anterior, se indica que el monto total de este Presupuesto extraordinario N.º 1-2020 corresponde a ₡4.446,4 millones, monto que se constituye de la suma de todos los recursos propuestos y aprobados (en este caso un aumento de ingresos de ₡4.065,9 millones y un rebajo de gastos de ₡380,5 millones).

Al respecto se solicita, que en el caso de futuros documentos donde se presente una situación similar se tome en consideración lo señalado; asimismo, la aprobación interna por parte del Concejo Municipal deberá corresponder al monto total de recursos incorporados en el documento presupuestario.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 01-2020 de la Municipalidad de Puntarenas para el 2020 por la suma de ₡4.446,4 millones².

Atentamente,

Firmado digitalmente por VIVIAN
GARBANZO NAVARRO
Fecha: 2020-10-29 09:52



Firmado digitalmente por MINOR
LORENZO LOPEZ
Fecha: 2020-10-29 09:59

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Minor Lorenzo López
Fiscalizador

SME/msb

Ce: Exp: CGR-APRE-202006354

Ni: 28852, 30626, 31725 (2020)

G: 20200003592-1

2 Corresponde al total de recursos; constituido por el aumentar de ingresos (₡4.065,9 millones) y la disminución de gastos (₡380,5 millones) aprobados

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 G: contraloria.general@cgr.cr
<http://www.cgr.go.cr> Apdo. 1178-1060, San José, Costa Rica

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020
PERIODO 2020-2024

8.- SE CONOCE OFICIO N° COOPF-052-2020-P, de fecha 30 de Octubre del 2020, suscrito por el señor José Alonso Arrieta Sirias- Gerente General de COOPEFORJADORES R.L. **ASUNTO:** "...solicitar el trámite respectivo para que mi representada sea exonerada del pago del impuesto de patentes para lo cual le adjuntamos el dictamen SC- 47-1256CO-2017, de fecha 24 de enero del 2017 de Departamento de Supervisión Cooperativa del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo donde crea jurisprudencia de que las organizaciones cooperativas no pagan dicho impuesto de patentes. Se adjunta dicho dictamen SC- 47-1256CO-2017, de fecha 24 de enero del 2017.

SE DA LECTURA



Cooperativa de Forjadores de la Agroindustria de Paquera R.L.
COOPEFORJADORES R.L.
Cédula Jurídica N°: 3-004-755583
Paquera de Puntarenas, Costa Rica
Teléfono: (506) 26410213
e-mail: coopeforjadores@gmail.com



OFICIO N° COOPF-052-2020-P

Paquera de Puntarenas, 30 de octubre del 2020.

Señores: Consejo Municipalidad Distrito de Paquera

Señor: Ulises Gonzales
Intendente
Consejo Municipalidad Distrito de Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	30 / 10 / 2020
Recibido:	3. Dsm
Correspondencia:	50#42-2020

Estimados señores

Reciban un cordial saludo y sirva la presente para solicitarles el trámite respectivo para que mi representada sea exonerada del pago del impuesto de patentes para lo cual les adjuntamos el dictamen SC-47-1256CO-2017 de fecha 24 de enero del 2017 del Departamento de Supervisión Cooperativa del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo donde crea jurisprudencia de que las organizaciones cooperativas no pagan dicho impuesto de patentes.

Se adjunta dicho dictamen SC-47-1256CO-2017 de fecha 24 de enero del 2017.

Agradeciendo la atención a la presente y esperando respuesta, se despide de usted.

Atentamente.


José Alonso Arrieta Sirias.
Gerente General.
Cédula: 6-2086 0724

Cc.Arch.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Nº 42-2020
PERIODO 2020-2024



24 de enero del 2017
SC-47-1256CO-2017

MBA
Julio Rojas Chavarría
Gerente
COOPESUPERACIÓN R.L

Estimado señor:

Por medio del Oficio D.E #004-2017 del 10 de enero del 2017, de la Dirección Ejecutiva del INFOCOOP, nos fue solicitado brindar respuesta a su Oficio CGE-354-2017, fechado 4 de enero del 2017, por medio de la cual se solicitó criterio del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), respecto del tema del pago de patentes municipales por parte de las Cooperativas, por lo que procedemos a manifestar de forma respetuosa lo siguiente:

A) ANTECEDENTE

En su Oficio CGE-354-2017, fue indicado entre otras cosas lo siguiente:

"...De acuerdo con esto las cooperativas no tendrían que pagar patente municipal, pero mediante Dictamen número CAJ-175-2015, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, aprobado por el Consejo Municipal en sesión extraordinaria número 014, celebrada el 17 de noviembre del 2016, esta Comisión indica:

"..En el caso concreto no cabe la duda que la cooperativa apelante está desarrollando una actividad lucrativa de servicios prestados a una entidad pública, como lo es el Instituto Costarricense de Electricidad (folios 14 a 24), por lo que el argumento referido a la no sujeción debe ser rechazado, que aunado a la falta de exoneración subjetiva impone confirmar lo actuado por el ente municipal. En suma, la aplicación del principio tributario de supremacía de la realidad económica, la no sujeción argumentada por la representación apelante es indudablemente incorrecta, y al no existir norma de rango legal que exponga a la voluntad del legislador de crear una exoneración subjetiva, produce que la cooperativa autogestionaria de personas con discapacidad permanente R.L debe hacer frente al impuesto de patente en el el cantón de Tibás, por lo que es responsabilidad de dicho ayuntamiento, el cálculo del impuesto como en derecho corresponde, sobre lo resuelto se da por agotada la vía administrativa..."

Sea que para obligar a COOPESUPERACIÓN R.L a tener que pagar una patente, la municipalidad está calificando como lucrativa la actividad que ejerce la cooperativa, como medio para hacer llegar los recursos para



Apoyado por: [Firma] [Firma] [Firma] [Firma] [Firma]



ejecutar la doctrina cooperativa de la distribución de la riqueza que se genere en pro de la inserción laboral de sus miembros. Para ello Coopesuperación ha suscrito un convenio tripartito con el ICE, el Consejo Nacional de la Persona con discapacidad y Coopesuperación R.L, mediante el cual se don las responsabilidades a cada institución con el fin de cumplir con el objetivo de crear un servicio que le brinde oportunidades laborales a las personas con discapacidad.

En virtud de lo expuesto y adjuntando el acta de sesión indicada donde se aprueba el informe del comisión de asuntos laborales de la Municipalidad de Tibás le solicito el pronunciamiento de la institución rectora del movimiento cooperativo, Instituto Nacional de Fomento Cooperativo la cual tiene el honor de dirigir, si la Municipalidad de Tibás está actuando a derecho al calificar nuestra labor con licrativa para cobrar una patente o esta no es una competencia del Municipalidad Tibas.

Asimismo le solicito nos brinde el sustento legal si lo hay con el fin de poder hacer ver a la Municipalidad de Tibás que esta cometiendo un error al cobrar la patente municipal a Coopesuperación sin realizar ningún estudio sobre la actividad que realizamos y cooperacion financiera de la cooperativa."

B) ANÁLISIS JURÍDICO

Primeramente, y a modo de aclaración, debe recordarse que esta Asesoría no goza de competencia para dictar criterios oficiales o vinculantes respecto de la materia tributaria *—aún cuando se trate de cooperativas—* por lo que tal como se ha indicado en ocasiones anteriores, en esta materia deben solicitarse y acatarse los criterios oficiales externados tanto por la Dirección de Tributación Directa como por la Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda.

No obstante, cuando existen criterios legales sobre estos temas externados por la Procuraduría General de la República, por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, o bien por las demás Salas de la Corte, dado el peso y la importancia de dichos criterios, estos se hacen llegar a las cooperativas consultantes, señalando como es lógico que dichos dictámenes, votos o sentencias son compartidos por este Instituto.

De conformidad con lo antes expuesto, esta Asesoría ha indicado que actualmente las dos exenciones principales de que gozan las cooperativas, son en cuanto al pago del impuesto sobre la renta, así como en cuanto al pago de patentes municipales sobre su actividad principal u objeto social.

En dicho sentido, procedemos a transcribir un extracto del oficio MGS-411-1266-2009 del 29 de abril del 2009, acerca de este último tema de la exención del pago de patentes municipales:

"El Impuesto de patentes es un tributo destinado a la financiación de las Municipalidades del país. Son contribuyentes de este impuesto

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



24

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020
PERIODO 2020-2024

aquellas personas físicas o jurídicas que realicen cualquier actividad lucrativa.

La procedencia del pago de patentes municipales por parte de las cooperativas, es un tema que frecuentemente, ha sido objeto de análisis judicial y administrativo. La discusión se ha centrado en el tema de la existencia o inexistencia de lucro en estas asociaciones, lo cual es un requisito esencial para que una persona sea considerada contribuyente."

Al respecto la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia ha señalado lo siguiente:

"Desde una perspectiva jurídico positiva no cabe la menor duda de que las asociaciones cooperativas, independientemente de la clase o categoría (cooperativas de consumo, comercialización, suministro, servicios múltiples etc) son organizaciones colectivas que no tienen un fin o propósito lucrativo, sino más bien el desarrollo integral de sus asociados. En este tesitura lleva la razón el tribunal de instancia al afirmar que las asociaciones cooperativas, por los propios fines que les impone el bloque de legalidad, no ejercen ni pueden ejercer ningún tipo de actividad lucrativa." (Sala Primera Voto 26-97 de las 14 horas 15 minutos del 16 de abril de 1997.)

Con base en lo anterior, dicha Sala concluye que en las cooperativas no se tipifica el fin lucrativo, el cual es el hecho generador de la obligación de pagar el impuesto de patente municipal.

Valga recalcar aquí lo señalado por los artículos 78 y 79 de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente (LAC):

"ARTÍCULO 78.- Para los efectos legales y de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 3°, se estimará que las cooperativas no tienen utilidades. Los saldos a favor que arroja la liquidación del ejercicio económico correspondiente, son ahorros o excedentes que pertenecen a sus miembros, producidos por la gestión económica de la asociación, y por ello no se pagará el Impuesto sobre la Renta." La negrilla no es del original.

"ARTÍCULO 79.- El producto de la liquidación, constatado por el inventario anual correspondiente, deducidos los gastos generales, las cargas sociales y las amortizaciones de todo género, constituyen el excedente o saldo del período respectivo."

Por su parte la Procuraduría General de la República, es del criterio de que las cooperativas se encuentran exentas de este impuesto en el tanto desarrollen actividades

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



25

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

atinentes al objeto social para el que fueron constituidas. A contrario sensu, si una Cooperativa incursiona en actividades comerciales o que sean ajenas al interés social que motivó su nacimiento, deberá ser contribuyente. (Dictámenes de la Procuraduría General de la República C-153-99 y C-151-93 entre otros)

En este mismo sentido, resulta ilustrativa la siguiente Resolución de la Sala Constitucional:

"En virtud de lo anterior, si la Cooperativa recurrente pretende desarrollar una actividad comercial para la venta al público de alimentos, lo cual es completamente diferente al objeto para la cual fue constituida, es evidente que si debe solicitar a la Municipalidad la licencia comercial correspondiente, en tanto la venta de alimentos al público no es la razón por la que se constituyó la cooperativa. En este sentido el pronunciamiento APG-76 del 7-11-92 de la Procuraduría por el que se exime a las Cooperativas de esa licencia o "patente" solo es aplicable a la actividad que desarrolla la cooperativa misma, como objeto y fin, pero no a las actividades comerciales de otra índole, en las que ésta decida participar, como cualquier otra entidad. De manera que no existe razón para que Coope... sea tratada con privilegios frente a la ley, en relación con la venta al público de alimentos."

Sala Constitucional Voto 5487 de las 19 horas 3 minutos del 21 de setiembre de 1994.)

Por lo anteriormente expuesto, esta Asesoría comparte el criterio expresado por la Procuraduría General de la República y las más altas instancias del Poder Judicial de nuestro país, al afirmar que las cooperativas se encuentran exentas del pago de patentes municipales en el tanto desarrollen actividades atinentes al objeto social para el que fueron constituidas, dado que en estas organizaciones sociales no se tipifica el fin lucrativo, el cual es el hecho generador de la obligación de pagar el impuesto de patente municipal." MGS-411-1266-2009.

Más recientemente la Procuraduría General de la República, en sus dictámenes C-243-2012 del 5 de octubre del 2012, C-258-2011 del 21 de octubre del 2011, pese a que ha reiterado la exención de patentes por parte de las cooperativas, también ha indicado que si bien es cierto el fin último o sustancial de esas asociaciones es eminentemente de carácter social, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, ello no implica que las cooperativas tengan prohibido realizar actividades lucrativas con terceras personas no asociadas.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



26

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

En ese sentido, lo que ha sido expresado por la Procuraduría, es que cuando la cooperativa opera con terceras personas, se desvirtúa la función social, por lo que dicha actividad con terceros no constituye su objeto social principal, sino más bien una actividad o función secundaria sobre la cual sí debe pagar patente municipal.

Sin embargo, consideramos que no se ha aclarado suficientemente por parte de la Procuraduría General de la República que debe entenderse, en el caso de las cooperativas, por operación con terceros no asociados. Lo que se interpreta de sus dictámenes es que las actividades secundarias, ajenas a su objeto social, que se realizan con terceros no asociados, son las que estarían gravadas eventualmente con la patente municipal.

En el caso de COOPESUPERACIÓN R.L., al estarse desarrollando el objeto social establecido estatutariamente con sus propios asociados, no se aprecian rasgos de actividad lucrativa, dado que según lo señalado por el artículo 78 de la LAC, las cooperativas no tiene utilidades, los saldos a favor que arroja la liquidación del ejercicio económico correspondiente son ahorros o excedentes que pertenecen a sus asociados, producidos por la gestión económica de la cooperativa.

Por lo anteriormente indicado, con base en los criterios expuestos, tanto de la Procuraduría General de la República, como de la Sala Constitucional entre otros, debe manifestarse que las Cooperativas se encuentran exentas del pago del impuesto de patente municipal sobre su objeto social u actividad principal (con sus propios asociados), dado que en este tipo de organizaciones no se tipifica el fin lucrativo, el cual es el hecho generador de la obligación de pagar el impuesto de patente municipal.

C) CONCLUSIÓN

Con base en los criterios expuestos, tanto la Procuraduría General de la República como la Sala Constitucional entre otros, han manifestado que las Cooperativas se encuentran exentas del pago del impuesto de patente municipal sobre su objeto social u actividad principal con sus asociados, dado que en este tipo de organizaciones no se tipifica el fin lucrativo, el cual es el hecho generador de la obligación de pagar el impuesto de patente municipal.

En el caso de COOPESUPERACIÓN R.L., al estarse desarrollando el objeto social establecido estatutariamente con sus propios asociados, no se aprecian rasgos de actividad lucrativa, dado que según lo señalado por el artículo 78 de la LAC, las cooperativas no tiene utilidades, los saldos a favor que arroja la liquidación del ejercicio económico correspondiente son ahorros o excedentes que pertenecen a sus asociados, producidos por la gestión económica de la cooperativa.

Si COOPESUPERACIÓN R.L. lo tiene a bien, se le autoriza utilizar el presente criterio como insumo en un eventual proceso contencioso administrativo contra la Municipalidad de Tibás, al manifestarse en el Oficio de dicho ayuntamiento CAJ-175-2015, que se daba por agotada la vía administrativa.

Atentamente,

Analizado y elaborado por: Lic. Juan Castillo Amador
Asesor Jurídico Supervisión Cooperativa

Revisado y aprobado por: Mgter. María del Rocío Hernández Venegas,
Gerente Supervisión Cooperativa

c.c. Consecutivo/ Funcionario/ Exp Coop/ Dirección Ejecutiva/ Consejo de Administración/ Comité de Vigilancia
COOPESUPERACION R.L./

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



27

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020
PERIODO 2020-2024

8.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTOS DE PATENTES, para lo de su competencia y respuesta.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9.- SE CONOCE COPIA DE CARTA de fecha 22 de Octubre de 2020. Suscrita por los señores: Henry Sandoval Lemaire, Hilda Ramírez Mora, William Solís Alvarado, Rosa Angelina Bustos Morales, Delmer Álvarez Rosales, Marjorie Moreno Fajardo. Vecinos de Residencial La Guaria, Laberinto de Paquera.

ASUNTO: "...los vecinos del lugar sufrimos un serio problema de inundación constante en nuestras propiedades las cuales son afectadas por aguas fluviales provenientes de la finca Laberinto, en donde al fluir las aguas de lluvia por declive, estas se desbordan específicamente en el residencial La Guaria y no en la quebrada cercana a nuestras propiedades..."

SE DA LECTURA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



28

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020
PERIODO 2020-2024

Paquera , jueves 22 de octubre ,2020

SRES: CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Ulises González Jiménez

Intendente del Consejo Municipal de Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO
Fecha: 26 / 10 / 2020
Hora: 9:13 am
Firma #

La presente, es para hacerle de su conocimiento una situación que se esta presentando, en el Residencial La Guaría , ubicado cerca de Laberinto de Paquera ; que esta afectando a las propiedades de los vecinos del lugar .

En las época de lluvia, de manera constante, los vecinos del lugar , sufrimos un serio , problema de inundación constante , en nuestras propiedades , las cuales son afectadas por aguas fluviales provenientes de la Finca Laberinto , en donde al fluir las aguas de lluvia por declive , estas se desbordan específicamente en el Residencial La Guaría , y no en la quebrada cercana a nuestras propiedades . Las aguas fluviales, provenientes de la propiedad antes mencionada circulan en medio de las diferentes casas de habitación y lotes, atravesando la calle principal del residencial , la cual ha sufrido por esta situación una fuerte proceso de erosión y por tanto un considerable deterioro , calle que según los planos catastrados ,es una calle publica .

La cantidad de agua es tan elevada , que esta sigue un recorrido , no solo por las propiedades del residencial , sino que estas salen fuera de los muros del lugar ,y prosiguen su recorrido por la calle principal , causando de igual forma un daño constante , al asfaltado de la ruta vial que se dirige a los barrios de las Praderas y Laberinto .

Ante esta situación de emergencia , que los vecinos del Residencial La Guaría , un lugar conformado por costarricenses y extranjeros de diferentes partes del mundo , y en que en su totalidad conformamos 11 casas de habitación ; y en lo que en administraciones anteriores del Consejo Municipal hemos hecho del conocimiento , es que solicitamos a su persona y al Consejo Municipal de Paquera en pleno , se nos brinde la ayuda correspondiente , ante esta situación que pone en riesgo nuestras propiedades , durante las épocas de lluvia; y que ha sido un problema recurrente .

Adjunto fotografías sobre la situación de inundación que se presenta en el lugar antes mencionado.

Esperando contar con su colaboración . Los abajo firmantes , vecinos del Residencial La Guaría .

Adjunto fotografías sobre la situación de inundación que se presenta en el lugar antes mencionado.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 02 / 11 / 2020
Recibido: 1:42 pm
Correspondencia: 30#42-2020

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



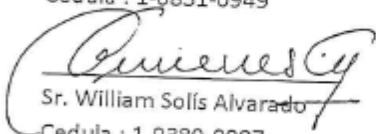
29

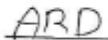
ACTA SESION ORDINARIA

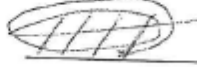
03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020
PERIODO 2020-2024

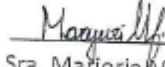

Sr. Henry Sandoval Lemaire
Cedula : 1-0831-0949


Sr. William Solís Alvarado
Cedula : 1-0389-0097


Sr. Delmer Álvarez Rosales
Cedula : 5-0208-0179


Sra. Hilda Ramírez Mora
Cedula : 6-0292-0516


Sra. Rosa Angelina Bustos Morales
Cedula Residencia : 155804660604


Sra. Marjorie Moreno Fajardo
Cedula : 5-0308-0858

WILLIAM SOLIS
TEL 8931 8584
8375 0935

9.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y AL INGENIERO MUNICIPAL, para lo de su competencia y respuesta.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



30

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

10.- SE CONOCE OFICIO –IMP-641-20250, 30 de Octubre del 2020. De: Lic. Ulises González Jiménez – Intendente Municipal. Dirigido al Concejo Municipal de Paquera. **ASUNTO:** Por este medio les saludo, a la vez les invito al acto de recepción del equipo nuevo adquirido: VAGONETA, a la actividad de capacitación sobre su uso programada para el **día Jueves 5 de Noviembre del 2020**, a las 9:30 a.m., en el Concejo Municipal de Paquera. Se tomarán las medidas sanitarias establecidas por las autoridades en cuanto a respetar una distancia de 1.8 metros entre asistentes, el uso de mascarilla, sí como guardar el menor tiempo de extensión, y en todo caso no debemos superar 1 hora.

11.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 2 de Noviembre del 2020. De: Paolo DarioCirotti García - Poder Judicial – FISCALIA ADJUNTA AGRARIA. **ASUNTO: Oficio 431-FAA-2020 // Causa penal 19-000032-0611-PE.** Bajo instrucciones de la Licda. Ramírez, se adjunta el oficio 431-FAA-2020, dentro de la Causa penal 19-000032-0611-PE. / Para cualquier duda o consulta puede contactarnos al correo electrónico o el número telefónico de la presente fiscalía.

SE DA LECTURA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



31

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020
PERIODO 2020-2024



Sus derechos, nuestro compromiso

FISCALÍA ADJUNTA AGRARIO AMBIENTAL

Oficio FAAA N° 431-FAA-2020

San José, 02 de noviembre del año 2020

Señores (as)

Municipalidad de Paquera

Departamento de Ingeniería

Estimado (a) señor (a):

Por ser necesario en la Investigación Penal seguida en este despacho bajo la Sumaria Número 19-000032-0611-PE, en contra de GABRIEL LEIVA RODRIGUEZ, Y OTROS, por el (los) delito (s) de Drenaje, relleno, secado o eliminación de humedales, en perjuicio de LOS RECURSOS NATURALES, en respuesta al oficio Ing.MP-RSL-249-2020 emitido por el Departamento de Ingeniería, me permito ampliar lo solicitado en el oficio 380-FAA-2020 en los siguientes extremos:

- Indicar en cual número de finca localizada en: Paquera, cantón Central de la provincia de Puntarenas, específicamente la entrada está a 4 km al sur de la escuela pública de Río Grande, en las coordenadas latitud 1087766 y longitud 396459, sistema de coordenadas CRTM05, propiedad que supuestamente está a nombre de Marco Antonio Barboza Jiménez portador de la cédula de identidad 5-0207-0054.

De conformidad con las facultades que otorga al Ministerio Público el numeral 290 del Código Procesal Penal, y por el carácter de URGENCIA de esta diligencia, se acuerda el plazo de UNA SEMANA para cumplir con la diligencia ordenada por el Ministerio Público.-

Atentamente,

JOHANNA
RAMIREZ
CHACON
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JOHANNA
RAMIREZ CHACON (FIRMA)
Fecha: 2020.11.02 13:08:06 -06'00'

Licda. Johanna Ramirez Chacon
Fiscalia Auxiliar

FISCALÍA ADJUNTA AGRARIO AMBIENTAL

Teléfono: 2247-9125 Fax: 2247-9504

Correo electrónico: fa_agrario@poder-judicial.go.cr

Dirección: II Circuito Judicial de San José, Edificio Tribunales de Goicoechea, Segundo Piso, Costa Rica

11.1-ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTO DE INGENIERIA, para lo de su competencia y respuesta.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



32

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020
PERIODO 2020-2024

12.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 3 de Noviembre del 2020. De: SOFIA NUÑEZ – ASESORIA LEGAL -ICT Correo: SOFIA.NUNEZ@ict.go.cr / **ASUNTO:** Respetuosamente se adjunta oficio G-2275-2020 para su conocimiento.

SE DA LECTURA.



Instituto Costarricense de Turismo
Gerencia General

G- 2275-2020

30 octubre del 2020

Señores
Municipalidades competentes en ZMT
Estimados Señores

Asunto: Capacitación Municipalidades competentes, sobre tramites en Zona Marítimo Terrestre, en concordancia con la recomendación 5 contenida en el Informe AI-C-02-2019, "Auditoría de cumplimiento sobre la aprobación de las concesiones en la zona marítimo terrestre".

En atención del Informe de la Auditoria Interna del Instituto Costarricense de Turismo, número AI-C-02-2019, denominado "Auditoría de cumplimiento sobre la aprobación de las concesiones en la Zona Marítimo Terrestre", como parte del cumplimiento de la recomendación número 5, en donde se solicita a la Asesoría Legal y al Departamento de Planeamiento del ICT, comunicar y capacitar a las Municipalidades sobre los requisitos vigentes aplicables en los trámites de concesiones sobre la Zona Marítimo Terrestre; se les comunica lo siguiente:

1. Se adjuntan 2 archivos, en donde constan los requisitos que deben ser revisados por el ICT, para cada uno de los trámites relacionados con concesiones dentro de la Zona Marítimo Terrestre; así como los documentos que deben enviarse al ICT, para la calificación de dichos tramites.
2. A la brevedad posible, se les estará informando la fecha de capacitación para cada una de las Municipalidades en conjunto con la Oficina Regional del ICT, según corresponda.

Cordialmente;

JOSE RAFAEL SOTO QUIROS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JOSE RAFAEL SOTO
QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2020.10.30
11:36:54 -06'00'

Lic. Rafael Soto Quirós
Gerente General. a.i.
Instituto Costarricense de Turismo

RSQ/MCC/AL-2020

cc. Lioda. Milena Moreno, Gerencia General.
archivo.



(506)2299.5800, San José Costa Rica
www.ict.go.cr / www.visitcostarica.com

12.1-ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE, para lo de su competencia y respuesta.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



33

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

13.- SE CONOCE CARTA de fecha 03 de Noviembre del 2020, suscrita por la Licda. Jenny Jiménez González – Viceintendenta Municipal. Dirigida a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. **ASUNTO:** “Por este medio les saludo, recordarles la necesidad de conocer los aspectos relevantes de la inspección realizada en Isla Tortuga y Playa Quesera el pasado miércoles 28 de Octubre. Para esta intendencia conocer los detalles importantes y juntos poder dar solución, apegándonos a las normas legales que según correspondan”.

 **CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600**
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

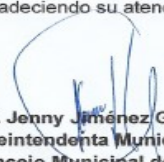
Paquera, 03 de Noviembre del 2020

Señores:
Comisión Zona Marítima Terrestre.

Estimados señores:

Por este medio les saludo, recordándoles la necesidad de conocer los aspectos relevantes de la inspección realizada en Isla Tortuga y Playa Quesera el pasado miércoles 28 de octubre. Para esta intendencia conocer los detalles importantes y juntos poder dar solución, apegándonos a las normas legales que según correspondan.

Agradeciendo su atención y colaboración, se despide:


Lic. Jenny Jiménez González
Viceintendenta Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

RECIBIDO SECRETARÍA
Fecha: 03 / 11 / 2020
Recibido: 12:28 pm
Correspondencia: S.O. # 42-2020

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

13.1-ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE, para lo de su competencia y respuesta.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMENTARIO REALIZADO:

MENTIONA EL PRESIDENTE MUNICIPAL: A nivel informativo para la Viceintendenta se prepara un informe que se va a estar dando para mañana.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



34

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

14.- SE CONOCE COPIA DE DOCUMENTO, de fecha recibido 03 de Noviembre del 2020. De: **Equipo Bay Island Cruises**. Dirigido a la Intendencia de Paquera.
ASUNTO:

Buenas tardes

Señores Intendencia de Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 03 / 11 / 2020
Recibido: 1232p
Correspondencia: SO#42-2020

RECIBIDO
14
C.A. 3-907-339600
DISTRITO DE PAQUERA

Reciban un cordial saludo de todo el equipo de Bay Island Cruises.

En medio de la crisis económica que estamos viviendo; es importante recordar a quienes son más vulnerables y necesitan de nuestra ayuda. Por esta razón, es de nuestro interés informarles que Bay Island Cruises desea organizar una pequeña campaña de recolección de alimentos para la población infantil del distrito de Paquera.

El objetivo de la campaña es contribuir con leche de larga duración, cereales, galletas, Sustagen; entre otros, en un contexto en el que el acceso a comida para esta población ha sido muy limitado a causa de la pandemia.

Para donar y colaborar con la campaña, estamos instando a los interesados a comunicarse a nuestra oficina para coordinar adónde y cuándo podemos recoger los alimentos; o bien, los que deseen pueden también traerlos personalmente a Tibás.

La información de nuestra empresa es la siguiente:

- Razón social: Comercializadora Bay Island Cruises
- Cédula jurídica: 3-102-725227
- Dirección: San José, Tibás, de Burguer King 100 metros sur y 25 metros este.
- Teléfono: 2235-3536
- Representante Legal: Marianella Fernández Ortiz
- Costarricense
- Cédula: 1-1000-0811
- Vecina de Moravia
- Apoderada generalísima sin limite de suma de la sociedad Comercializadora Bay Island Cruises

De antemano agradezco su aprobación a esta iniciativa.

Cualquier consulta o información adicional que requieran, no duden en comunicarse conmigo, será un honor asistirles.

Muchas gracias.

Saludos cordiales,

*El Certificado Internacional de Estabilidad, le brinda la seguridad que hemos sido evaluados por una de las más prestigiosas casas del mundo que garantiza que viaja en una embarcación con los más altos estándares de estabilidad. Además es el única embarcación tipo Catamarán que goza de esta certificación en Costa Rica.

Antes de imprimir este correo asegúrate que es necesario, la responsabilidad de cuidar el medio ambiente es también tuya.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



35

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

14.1-ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, para lo de su competencia y respuesta.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMENTARIO REALIZADO:

MENCIONA JACOB MENDEZ- REGIDOR: Presidente yo creo que el tramite debe ser trasladar a la administración para que la area de sociales se encargue de dar tramite de esa situación, se que tenemos ausencia en este momento de una oficina de social, creo que se esta tramitando verdad pero yo creo que la señora viceintendente sabra el tramite de esta moción.

MENCIONA EL PRESIDENTE MUNICIPAL: En cuanto a lo anterior esta campaña va dirigida a la niñez, más que todo es para la recolección de alimentos, más que todo cosas que necesitan en esa area.

MENCIONA JENNY JIMENEZ GONZALEZ-VICEINTENDENTA: En efecto don Luis de Bay Island me habia enviado la nota, hemos estado formando un grupo, conociendo las necesidades que se están presentando en Paquera y ellos se comunicaron conmigo y me dijeron que si ellos estan dispuestos a colaborar con eso. Estamos con asesoría legal viendo también sino hay ningún problema legal en ese sentido que no vaya a incurrir en un compromiso al respecto, para que tengamos conocimiento y ustedes también, porque ellos van a estar encaminados recaudando esos productos para ser donados en la municipalidad para entregar a los niños, la familia que asi lo requiera.

15.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 03 de Noviembre del 2020. **De: Johanna Jiménez Aguilar- Correo: johannajimenez_07@hotmail.com / ASUNTO:** Carta dirigida al Señor Ulises González Jiménez- Intendente Municipal del señor Javier Jiménez Jiménez- Cédula 6 00960067.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



36

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

Guaral - Paquera 29 de Octubre 2020.

Señores (as):
Ulises González Jiménez.
Intendente.
Consejo municipal de Paquera.

Estimados señores (as):

El suscrito Javier Jiménez Jiménez, con número de cédula 600960067, Agricultor Ganadero, vecino de Paquera Puntarenas, con dirección 800 metros oeste del Colegio Técnico Profesional de Paquera.

Por este medio me dirijo a ustedes deseándoles éxitos en sus labores, además, aprovecho para solicitar su intervención ante la situación que se está presentando en mi propiedad ubicada a la par de la urbanización Pradera II, los vecinos que colinda con la propiedad se han tomado la colindancia como botadero acto seguido con el atrevimiento de ingreso a una propiedad privada, se procede a arreglar la serca pero a los pocos días está en pésimas condiciones, les adjunto una serie de fotos que prueban lo que indica esta nota, me dirijo ante ustedes que es el órgano que le corresponde esta situación de la basura
Les agradezco la atención y colaboración otorgada.

ATTE

Javier Jiménez Jiménez
Cédula 6 00960067

CC. Archivo

Para notificaciones al 26410161, 88715231 con Johanna Jiménez o al correo electrónico johannajimenez_07@hotmail.com

(Adjunta 14 Fotografías del sector: constan en archivo de correspondencia S.O.N° 42-2020)

15.1-ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, para lo de su competencia y respuesta.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

16.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 03 de noviembre del 2020. De: Diego Herra Linares. Cédula 109230276. Correo: casamanito@yahoo.com / **ASUNTO: Corrección de medidas y pago - Víctor Herra Quirós.** / Estimados señores del Concejo Municipal de Paquera:Comentamos en una visita anterior al departamento de Milla Marítimo Terrestre, que necesitamos su colaboración para corregir y ajustar el pago por el uso del terreno ubicado en milla marítima, en Punta Cuchillo de Paquera, a 1.5km sureste del muelle del ferry. La propiedad se encuentra a nombre del señor Víctor Hugo Herra Quirós, cédula 5 0123 0630 y se encuentra al día en el pago, según consta en el recibo PAGO-05-06-01-2020-DPT-ZMT-PAQ, para el periodo 2019-2020./ En dicho recibo se establece un área de terreno por 3,354m2. Sin embargo, el plano P-1467795-2010, visado por el Ing. Manuel

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



37

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

Guerrero Gómez, carnet IC6019, establece un área de 1,869m2. / Los 1,157m2 restantes se encuentran en proceso de escritura. Eventualmente, quisiéramos que consideren que los pagos hechos de más por milla marítima hasta este momento, sean parte del pago del impuesto territorial, una vez materializada la escritura.

16.1-ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y AL DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE, para lo de su competencia y respuesta.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

17.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO, de fecha 03 de Noviembre del 2020. De: CPI Miguel Alguera Ordeñana, Lic.Encargado de Presupuesto. Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Correo: contabilidadmunicipal@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO:**Para presentación al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.

Seadjunta:

- * CMP-070-2020-Informacion Plurianual 2021-2020-Aprobacion Concejo.
- * 11-plantilla-informacion-plurianual P.O. 2021-PAQUERA (Excel y PDF).
- * Oficio 16595 (DFPE-DL-2031 del 23 de octubre 2020.

SE DA LECTURA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



38

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

**N° 42-2020
PERIODO 2020-2024**

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

Paquera, 03 de Noviembre 2020
Oficio No. CMP-070-2020

SEÑOR:
ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CMD PAQUERA
PRESENTE

ASUNTO: TRAMITE DE APROBACION INFORMACION PLURIANUAL 2021-2024 PARA TRAMITE DE APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2021.

Estimado señor:

Reciban un atento saludo de mi parte.

Por este medio con el debido respeto, atendiendo la jerarquía institucional, en aras del buen quehacer municipal, y siguiendo las instrucciones según oficio 16595 (DFOE-DL-2031) de la Contraloría General de la Republica del 23 de octubre, 2020 e instrucciones de la Licda. Marilyn Guerrero, Encargada de Presupuesto de la Municipalidad de Puntarenas, le traslado la información plurianual de este Concejo Municipal del periodo 2021-2024 para continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Ordinario del Año 2021 ante el ente Contralor.

No omito manifestar que dicha información fue enviada a la Municipalidad de Puntarenas con fecha del 28 de octubre 2020 para su trámite respectivo.

Siendo necesario su presentación al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.

Se anexa:

- 11-plantilla-informacion-plurianual P.O. 2021-PAQUERA (Excel y PDF).
- Oficio 16595 (DFPE-DL-2031) del 23 de octubre 2020.

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
CONTABILIDAD

1

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

Agradeciendo de antemano su colaboración, se suscribe.

Firmado digitalmente
por MIGUEL
FRANCISCO ALGUERA
ORDEÑANA (FIRMA)
Fecha: 2020.11.03
15:50:24 -06'00'

Miguel Alguera Ordeñana
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Concejo Municipal Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



39

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase

al oficio N.° **16595**

23 de octubre, 2020
DFOE-DL-2031

Señora
Marilyn Guerrero Molina
Encargado de Presupuesto
marilyn.guerrero@municipalidades.go.cr
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
Puntarenas

Estimada señora:

Asunto: Solicitud de información referente al trámite del Presupuesto Inicial 2021 de la Municipalidad de Puntarenas.

Con el propósito de continuar con el trámite del Presupuesto Inicial 2021 de la Municipalidad de Puntarenas se le solicita suministrar la información que a continuación se detalla:

1. Adjuntar la información plurianual bajo la estructura prevista en los Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional. Dicha información debe considerar el análisis de al menos tres años adicionales y contener los cinco elementos descritos en los citados lineamientos.
2. Al respecto, adicionalmente se debe remitir una certificación extendida por la Secretaría del Concejo Municipal, donde se haga constar que dicho Órgano conoció la información plurianual solicitada en el ítem anterior.
3. Certificación, extendida por la Secretaría del Concejo Municipal, donde se aclare si dicho Concejo sometió o dispensó el documento presupuestario de marras a dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, en virtud de lo descrito en el acta de sesión extraordinaria N.° 33 celebrada el día 26 de setiembre de 2020, inicialmente aportada por esa Municipalidad.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



40

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

2

DFOE-DL-2031

23 de octubre, 2020

4. Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades (Certificación de la Secretaría del Concejo Municipal), de conformidad con el modelo indicado en la página electrónica de la Contraloría General, sección de Gobiernos Locales-Periodo 2021 (Revisar la versión vigente y confeccionarla en su totalidad).
5. Copia del acta de sesión extraordinaria N.º 33 celebrada el día 26 de setiembre de 2020, ordenada de forma tal que se logre evidenciar de forma clara la numeración consecutiva del foliado correspondiente de la Secretaría del Concejo Municipal, así como el sellado de la Auditoría interna, en razón de que en la copia remitida inicialmente no se detona de forma clara y concisa esa situación.
6. Remitir, mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el Informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de setiembre, de conformidad con las indicaciones correspondientes para su remisión al Ente Contralor.

La información solicitada es indispensable para continuar con el análisis del documento, y deberá remitirse mediante el SIPP, en un lapso máximo de tres días hábiles. Por lo tanto, el plazo establecido para resolver el documento presupuestario de marras por parte de esta Contraloría General se mantiene suspendido, según lo dispuesto en el numeral 4.2.20. de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público¹.

En caso de alguna consulta adicional puede comunicarse con el suscrito al teléfono 2501-8477 o bien al correo electrónico jose.molina@cgr.go.cr

Atentamente,

Firmado digitalmente por JOSE
ADRIAN MOLINA CHAVARRIA
Fecha: 2020-10-23 14:13
Lic. Adrián Molina Chavarría
Fiscalizador Asociado

AMC

¹ Resolución n.º R-DC-073-2020, publicada en el Alcance Digital n.º 286 de La Gaceta de 07 de octubre de 2020.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



41

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

3

DFOE-DL-2031

23 de octubre, 2020

E: CGR-APRI-2020008351

G: 2020003589 - 1

Ce: Marielos Marchena Hernández, Secretaria de Concejo Municipal,
marielos.marchena@municipal.puntarenas.go.cr, Wilberth Madriz Arguedas, Alcalde Municipal,
wilber.madriz@municipal.puntarenas.go.cr, Municipalidad de Puntarenas.

17.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR: El Oficio N°CMP-070-2020, 03 de Noviembre del 2020, la plantilla de información plurianual P.O 2021-PAQUERA, el OFICIO DFOE-DL-2031- (Oficio 16595) 23 de Octubre de 2020. **EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA:** APROBAR LA PLANTILLA DE INFORMACIÓN PLURIANUAL 2021-2024 PARA TRÁMITE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2021.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

COMENTARIO REALIZADO:

MENCIONA INTENDENTE MUNICIPAL: En el tema este de la información plurianual, lo que acaba de leer el compañero Milton es importante que lo que se busca es hacer una proyección e indicar algunos objetivos vinculantes con las metas a mediano, a corto y largo plazo, por ejemplo lo que se busca esta administración es mantener los presupuestos proyectados sin mayor crecimiento a los siguientes años tomando en cuenta la información o más bien los recortes que a nivel de gobierno y a nivel de concejo municipal y alcaldías en el país se está desarrollando, porque si lo inflamos vamos a caer en error de que de una vez la contraloría nos lo va a recortar entonces por eso es que como requisito ya esto se ha presentado a Puntarenas entonces Puntarenas remitió la matriz, aquí está la matriz que ustedes pueden observar ahí y es la que se debe aprobar para como requisito pasarlo a la Contraloría General de la República. Es importante por ejemplo para información de ustedes en la parte contable observar algunas cosas como por ejemplo con el plan estratégico en los ejes 3.2 y objetivos esta modernizar la gestión municipal para el fortalecimiento de la imagen institucional considerando transparencia y el servicio al ciudadano eso es un eje. Existe otro eje también que es el eje 5 plan de desarrollo humano local, objetivos, infraestructura, desarrollo económico sostenible, gestión ambiental y ordenamiento territorial. Se opta mantener la adquisición de bienes y servicios durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y por supuesto que el año 2024 considerándose estrictamente necesario y así cada una de las cuentas por ejemplo le leo unas cuatro ingresos corrientes, ingresos tributarios, ingresos no tributarios, venta de bienes y servicios, transferencias corrientes por supuesto y los famosos ingresos de capital, ahí están en ese documento y me parece interesante que ustedes lo puedan leer y tener una copia sino lo tienen por ahí porque es importante que nos empapemos de esto porque son elementos descritos en los lineamientos de la Contraloría General de la República para controlar un presupuesto tan importante como este. Este era mi aporte como para aclararles un poco lo que se va a aprobar.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



42

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO N°5. ASUNTOS VARIOS.(NO HAY)

ARTÍCULO N° 6. INFORME DE COMISIONES.

INCISO A- SE CONOCE INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

SE DA LECTURA.

COMISIÓN DE JURIDICOS 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

Al ser las catorce horas se da inicio a la comisión de jurídicos, estando presentes el Presidente Municipal Milton Hancock Porras, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Elsie Garita Flore, Griselda Montoya Gómez, todos regidores propietarios, asesorados por la Licenciada Lanath Chacón Granados.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE DOS MINUTOS.

Transcurrido el tiempo indicado, el Presidente Municipal reanuda la sesión al ser las 6:33 p.m.

-Continúa con la lectura del informe.

CASO DE RECOMENDACIÓN.

De manera urgente se le solicita a la Administración dotar de un equipo competitivo a la secretaria del concejo de Distrito de Paquera la cual necesita: Computadora de escritorio, Batería de respaldo, Silla de escritorio, Impresora, Grabadora.

Computadora para uso de practicantes.

Se necesita que sean comprados a la mayor brevedad posible ya que los equipos están obsoletos ya que no cuentan con los requisitos básicos para su buen desempeño.

Todos los instrumentos comprados que sean acordes a la calidad y rendimiento de trabajo de este Concejo.

Firman: Milton Hancock Porras, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Elsie Garita Flore, Griselda Montoya Gómez, y la Licenciada Lanath Chacón Granados.

INDICA EL PRESIDENTE MUNICIPAL: A la vez, solicitamos que sea trasladado a la administración para que sea revisado el caso consiguiente. Y se aprueba el dictamen de Comisión.

A.1-. ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos. Trasladar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Administración Municipal, para que sea revisado el caso consiguiente.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



43

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO N° 7. INFORME DEL INTENDENTE.

INFORMA EL SEÑOR ULISES GONZALEZ: Solamente quería informarles unos aspectos ya ustedes conocieron me imagino que ya se aprobó el presupuesto extraordinario uno, se dieron cuenta. Quisiera agradecer a todo el equipo tanto el concejo como el equipo administrativo que trabajo en esta ardua labor porque los resultados ahorita son favorables ya está aprobado, por lo menos si sé que el de Paquera ya salió el extraordinario donde tenemos pensado o programado y comprometido los proyectos, dentro los proyectos el tratamiento superficial esta la comunidad de Playa Blanca ahí mencionados 70 millones, el tratamiento superficial de igual forma los mismo términos de Pueblo Nuevo 60 millones, el tratamiento de la carretera de la calle vecinal de la comunidad de San Josecito 50 millones y el tratamiento superficial en la cuesta del camino a Punta Cuchillo esos son 26 millones y también habíamos metido un rubro de mantenimiento de edificio para lo del asunto del ascensor y ahí vamos a tratar de ver de qué otra forma terminamos de mejorar el techo (zinc) del edificio que no se contempló en esta primera porque no teníamos suficiente recursos y otros proyectos ahí que podríamos tomar en cuenta. Se los mencionaría a ustedes después que en orden de prioridad podemos meterlos verdad porque ya han habidos acuerdos anteriores a esto y quiero tomarlos en cuenta. Ya les mande un correo al equipo administrativo donde les adjunto esta certificación de Miguel, ya está certificada, donde les digo que nos pongamos las pilas porque el tiempo apremia y quiero que por lo menos aunque no tengamos toda la ejecución en dos meses, no lo vamos a lograr, estamos noviembre y diciembre, pero que por lo menos queden adjudicados, para sustentar y tener ya en compromiso para que en enero y febrero y los meses que siguen ya podamos nada más dedicarnos al desarrollo y ejecución de esos proyectos muy importantes.

Ya ustedes en otro tema ya vieron ahí la bodega de la Comisión Municipal de Emergencias, por si alguno quiere conocerla le damos la llaves para que vaya. De momento no tiene la acometida eléctrica funcionando, hasta ahí estaba el proyecto nada más falta solicitar el medidor pero que está muy bonita la bodega.

Otro tema que también quería adelantar talvez solamente espero no crear mayores especulaciones que no vayan a mal interpretar es con respecto a: ahora

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



44

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

me llamo el señor don Esteban Esquivel representante de don Randall el viceministro de seguridad con el tema que hemos conversado acá de la construcción de la nueva delegación de la Fuerza Pública, existe una situación ahí no me quedo muy claro pero palabras más palabras menos me decía que existen algunas situaciones diferencias con Correos de Costa Rica y la Fuerza Publica el terreno esta como que no se han puesto de acuerdo ambas instituciones la Fuerza Pública y correos de Costa Rica y que aparentemente pues quien tiene más derecho por lo menos así le entendí es Correos de Costa Rica donde la Fuerza Pública ocupa más terreno y correos de costa rica menos terreno, pero bueno sin embargo por asuntos de permisos y estos se quería hacer un edificio de dos plantas pero por asuntos de permisos, de drenaje y todo el tema y el terreno les queda muy pequeño porque ya también les advirtieron que tienen que dejarle 17 metros lo que es la parte de derecho de vía, se les hace muy pequeñito, entonces a grande rasgos el me solicita lo siguiente extraoficialmente verdad, solamente me llamo y me dijo que luego me lo hacía por escrito y yo se los comento a ustedes porque es un tema que no compete a todos y busquemos soluciones. El por ejemplo me dice que si nosotros como Concejo Municipal tenemos un lote de 1500 metros mínimo para construir esa delegación y dejarle quedito eso a Correos de Costa Rica o un terreno de 250 a 300 metros cuadrados para cedérselo a Correos de Costa Rica y ellos quedarse con el terreno que ya está, que podríamos hacer otra negociación también pero que luego lo vamos a conversar de hecho que don Randall nos va a visitar el Viceministro, vamos a tener una mesa de trabajo con ustedes, para que ustedes me ayuden a buscar soluciones, esto por ejemplo entonces en caso que pudiéramos talvez la Asociación de Desarrollo que inmediatamente después que termine de hablar con don Randall hable con don Marvin y hablamos de algunos temas que la Asociación tiene buena disposición de colaborar, hay algunos terrenos que están ahí comprometidos entonces por ahí conversamos con don Marvin otras posibilidades, igual vamos a tratar de reunirnos con la Asociación de Desarrollo para ver algunos terrenos ahí y de qué forma podemos ayudar como a liberarlos talvez con la abogada de la municipalidad y la colaboración de la licenciada Lanath si fuera posible para ayudar a este bien común este objetivo que es de liberar y si la Asociación necesita ayuda en cualquier tramites ellos con su perfil

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



45

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

con la buena conciencia que tienen para colaborar puedan sacar este proyecto adelante. Los estaré informando al respecto. Creo que de una forma general así vamos. Y la Comisión Nacional de Emergencia nos tiene en alerta amarilla verdad tenemos que cuidarlos parece que esta semana va a estar pasada por agua y ya tenemos los primeros informes de situaciones que hemos enviado a la Comisión Nacional de Emergencias y ya nos están respondiendo al respecto.

ARTÍCULO N° 8. MOCIONES.

INCISO A- MOCION PRESENTADA POR LA SEÑORA GRISELDA MONTOYA GOMEZ- CONCEJAL PROPIETARIA. ACOGIDA POR: JACOB MENDEZ RIVERA, ELSIE GARITA FLORES, CONCEJALES PROPIETARIOS. Y EL SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONSIDERANDOS: Se solicite a la Administración por la prioridad y la urgencia considerar la contratación por dos meses de una asistente para la Secretaria del Concejo empezando el 15 de Noviembre.

A.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-Conocida y discutida la moción se aprueba con cinco votos. UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO B- MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA, CONCEJAL PROPIETARIO. ACOGIDA POR: GRISELDA MONTOYA GOMEZ, ELSIE GARITA FLORES, CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS-CONCEJALES PROPIETARIOS.

CONSIDERANDOS:

1.)- La Administración Pública es una sola en función; Principio de Continuidad de la Función Pública- Artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública.

2.)- El Concejo Municipal anterior, por Acuerdo de la Sesión Ordinaria N°:64-2017, celebrada el 29 de marzo del 2017. Artículo 4, Inciso 8.1. Punto Único, Acordó: Convocar a Sesión Extraordinaria a las autoridades: Ministerio de Salud, Guarda Costas, Intendente Policial de la Fuerza Pública de Paquera, Incop, División Marítima Portuaria del MOPT, Departamento de Gestión y Asesoría Jurídica del ICT y Encargado del Departamento de la Zona Marítima Terrestre de Paquera.

PROPUESTA:

I-) A efectos de lograr un verdadero ordenamiento la Zona Pública de la Isla Tortuga, mociono para que se convoque a una Sesión Extraordinaria a las autoridades: Ministerio de Salud, Guarda Costas, Intendente Policial de la Fuerza Pública de Paquera, Incop, División Marítima Portuaria del MOPT, Departamento de Gestión y Asesoría Jurídica del ICT y Encargado del Departamento de la Zona Marítima Terrestre de Paquera.

-Solicitamos aplicar el Art. 44.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



46

ACTA SESION ORDINARIA

03 DE NOVIEMBRE DEL 2020

N° 42-2020

PERIODO 2020-2024

B.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-Conocida y discutida la moción se aprueba con cinco votos. UNANIME.

Se aplica el artículo 44 del Código Municipal. Dispensa de trámite de Comisión. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

B.2- ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Convocar Sesión Extraordinaria el jueves 19 de Noviembre del 2020, a las 2:00 p.m, en la sala de sesiones del Concejo Municipal. Punto Único: Convocar a Sesión Extraordinaria a las autoridades: Ministerio de Salud, Guarda Costas, Intendente Policial de la Fuerza Pública de Paquera, Incop, División Marítima Portuaria del MOPT, Departamento de Gestión y Asesoría Jurídica del ICT y Encargado del Departamento de la Zona Marítima Terrestre de Paquera- a efecto de lograr un verdadero ordenamiento de la Isla Tortuga.

“Se aprueba el acuerdo con cinco votos. UNANIME”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las dieciocho horas y cuarenta minutos.

Jose Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo
Laf.